

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2025

CONVOCATORIA ORDINARIA (1 PLAZA) Y CONVOCATORIA ESPECÍFICA (3 PLAZAS) PARA LA PROVISIÓN DE CUATRO (4) PLAZAS DE TITULACIÓN UNIVERSITARIA DE GRADO EN DERECHO, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CIENCIAS JURÍDICAS Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS O GRADOS AFINES.

En cumplimiento de lo dispuesto sobre contratación de personal de las Entidades Públicas Empresariales en la Disposición adicional cuarta del Real Decreto Ley 32/2023, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, y en el artículo 20.Tres y la disposición adicional vigésimo primera de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, de acuerdo con las autorizaciones de la Dirección General de Costes de Personal de fecha 7 de abril de 2025 para la contratación de personal mediante la tasa ordinaria para 2025 (1 plaza) y con fecha 27 de mayo de 2025 para la contratación de personal mediante la tasa específica para el 2025 (3 plazas), con el fin de atender las necesidades de personal de CASA47 Entidad Pública Empresarial, la Secretaría General de la Entidad acuerda convocar un **proceso selectivo, por el sistema general de acceso libre, para la contratación indefinida de cuatro (4) plazas de personal laboral**, con categoría Titulado Grado Medio (Nivel 2C), con Titulación Universitaria de Grado en Derecho, Grado en Gestión y Administración Pública, Grado en Ciencias Jurídicas y de las Administraciones Públicas o Grados afines o su equivalencia de nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) que a su vez se corresponde con el nivel 6 del Marco Europeo de Cualificaciones, mediante la obtención de un grado citados.

Igualdad efectiva entre hombres y mujeres

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación, la Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y el Código Ético de CASA47.

Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal

La convocatoria tiene también en cuenta los principios de igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad y sus derechos, de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y el Real Decreto



1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad y el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación, con el objeto de garantizar y promover el derecho a la igualdad de trato y no discriminación, la convocatoria no establece limitaciones, segregaciones o exclusiones en el acceso al empleo público por razón de nacimiento, origen racial o étnico, sexo, religión, convicción u opinión, edad, discapacidad, orientación o identidad sexual, expresión de género, enfermedad o condición de salud, estado serológico y/o predisposición genética a sufrir patologías y trastornos, lengua, situación socioeconómica, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, salvo diferencias de trato cuando los criterios para tal diferenciación sean razonables y objetivos y lo que se persiga es lograr un propósito legítimo o así venga autorizado por norma con rango de ley, o cuando resulten de disposiciones normativas o decisiones generales de las Administraciones públicas destinadas a proteger a las personas, o a grupos de población necesitados de acciones específicas para mejorar sus condiciones de vida o favorecer su incorporación al trabajo o a distintos bienes y servicios esenciales y garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades en condiciones de igualdad. Igualmente se garantizarán los derechos e implantarán medidas para la promoción y defensa de la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI en el acceso al empleo público conforme el artículo 11 de la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.

Este proceso se desarrollará de acuerdo con las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto.

Es objeto de estas bases la regulación de las normas generales y requisitos a las que habrán de ajustarse la convocatoria y las pruebas de evaluación del **proceso de selección, por el sistema general de acceso libre de 4 plazas de personal laboral con categoría laboral de Titulado Grado Medio (Nivel 2C), con Titulación Universitaria de Grado en Derecho, Grado en Gestión y Administración Pública, Grado en Ciencias Jurídicas y de las Administraciones Públicas o Grados afines** o su equivalencia de nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) que a su vez se corresponde con el nivel 6 del Marco Europeo de Cualificaciones, mediante la obtención de un Grado en Derecho, Grado en Gestión y Administración Pública, Grado en Ciencias Jurídicas y de las Administraciones Públicas o Grados afines, cuyas funciones principales en lo concerniente a aspectos de su competencia y atribuciones profesionales serán a título ilustrativo, que no exhaustivo, las siguientes:

- ✓ Revisión de autorizaciones previas de inicio de la contratación.
- ✓ Revisión de propuestas de contratación de expedientes abiertos simplificados, abiertos y negociados sin publicidad, y, en su caso, de las adjudicaciones directas.



- ✓ Preparación de borradores de propuestas, publicaciones y notificaciones que se generen en la tramitación de los expedientes de contratación.
- ✓ Publicación de licitaciones en Plataforma de Contratación del Sector Público, web de CASA47, Diario Oficial de la Unión Europea y envío a BOE.
- ✓ Revisión y seguimiento de incidencias surgidas en relación con los contratos.
- ✓ Preparación de la documentación y envío de expedientes al Tribunal de Cuentas.
- ✓ Y en general, participación en la preparación y gestión de los procedimientos de licitación y de los encargos a medios propios personificados, la firma de los contratos administrativos, su cumplimiento y desarrollo.

2. Requisitos.

Podrán participar en esta convocatoria de ingreso con carácter fijo en CASA47 Entidad Pública Empresarial, las personas en las que concurren los siguientes requisitos:

- 2.1** Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o la que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Igualmente podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de los españoles y españolas y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los/las de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

También podrán participar las candidatas y los candidatos que, no pudiendo ser incluidas en los anteriores apartados, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, las personas que no posean la nacionalidad española y no sea deducible de su origen el conocimiento adecuado del castellano, no deberán realizar una prueba previa de conocimiento de este, ya que las pruebas selectivas establecidas en la presente convocatoria implican por sí mismas la demostración de un conocimiento adecuado del castellano.

- 2.2** Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa
- 2.3** Estar en posesión de Titulación Universitaria en Grado en Derecho, Grado en Gestión y Administración Pública, Grado en Ciencias Jurídicas y de las Administraciones Públicas o Grados afines o su equivalencia de nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) que a su vez se corresponde con el nivel 6 del Marco



Europeo de Cualificaciones, mediante la obtención de un Grado en Derecho, Grado en Gestión y Administración Pública, Grado en Ciencias Jurídicas y de las Administraciones Públicas o Grados afines, o equivalentes que habilite para el ejercicio de esta profesión o cumplir las condiciones necesarias para su obtención antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las candidatas y candidatos con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, el reconocimiento u homologación del título en España. En otro caso, no serán tenidas en cuenta.

Este requisito no se aplicará a quienes hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

2.4 Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto al que se aspira y las capacidades y actitudes física y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones y tareas.

2.5 No haber sido objeto de separación, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. No encontrarse inhabilitadas para el desempeño de la profesión o funciones relacionadas con los puestos de trabajo objeto de la convocatoria.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse en situación de inhabilitación o equivalente ni haber sido o estar sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos exigidos en este apartado deberán cumplirse en el día de finalización del plazo de admisión de solicitudes de participación y ser mantenidos durante todo el proceso selectivo y mantenerse hasta la formalización del contrato.

El cumplimiento de los requisitos deberá acreditarse documentalmente antes de la formalización del contrato de trabajo.

3. Solicitudes.

3.1 Publicación de la convocatoria:

La presente convocatoria se publicará en la página web de CASA47 (www.casa47.es) y en el Portal de la Administración General del Estado que recoge las convocatorias de empleo público (https://administracion.gob.es/pag_Home/empleoPublico/Sector_Publico_Institucional.html).

Asimismo, se podrá proceder a su difusión en prensa y en las redes sociales de CASA47 (Telegram, Twitter, LinkedIn, etc.).



3.2 Documentación a aportar con la solicitud:

Las personas aspirantes deberán presentar una única solicitud debidamente cumplimentada en el modelo oficial que se acompaña a la presente convocatoria.

A cada solicitud de participación le será asignado por CASA47 un Número de Candidata o Candidato.

Las solicitudes deberán acompañarse como mínimo de la siguiente documentación:

- ✓ Copia del DNI, NIE o pasaporte en vigor.
- ✓ Currículum Vitae.
- ✓ Copia auténtica de la titulación oficial exigida o en su defecto certificación digital expedida por organismo oficial. Las personas solicitantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación del título en España.
- ✓ Declaración bajo juramento o promesa de no haber sido separada o separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse en situación de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas.
- ✓ Autorización debidamente cumplimentada en el modelo oficial de solicitud, prestando consentimiento para consultar sus datos de identidad y el tratamiento de sus datos conforme lo dispuesto en el apartado 10. Protección de datos de las presentes Bases.
- ✓ Declaración de compatibilidad, si fuese preciso.
- ✓ Declaración de los méritos formativos y profesionales adjuntando las correspondientes copias de títulos o certificados de la formación realizada, contratos de trabajo y vida laboral, así como cualquier tipo de documentación que se consideren oportunas para su acreditación. Únicamente se valorarán los méritos debidamente acreditados en el momento de la presentación de la solicitud, no admitiéndose la aportación de nueva documentación con posterioridad al cierre del plazo de presentación, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar aquella ya presentada dentro del plazo establecido al efecto.

Cuando de la documentación presentada quedase de manifiesto que las personas interesadas no reúnen alguno de los requisitos exigidos de participación en la convocatoria, las mismas serán excluidas de aquella, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido por la falsedad cometida.

En su caso, los documentos aportados deberán estar traducidos al castellano, siendo válidas las siguientes traducciones:

- ✓ Las efectuadas al castellano por una persona Intérprete Jurado-autorizada por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación de España.
- ✓ Las traducciones hechas o revisadas por:



- Las Misiones diplomáticas u Oficinas consulares de España en el extranjero, que deberán llevar su sello de cotejo o traducción debidamente firmado, y posteriormente deberán pasar por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación (Sección de Legalizaciones) para legalizar la traducción y poner la preceptiva etiqueta de seguridad, o
- Las Misiones diplomáticas u Oficinas consulares del país de origen del documento en España que deberán estar apostilladas o legalizadas por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación (Sección de Legalizaciones) y contener la preceptiva etiqueta de seguridad.

3.3 Presentación de solicitudes:

- ✓ Telemáticamente

La presentación electrónica se formalizará hasta las **13:00 horas del día 2 de febrero de 2026** a través de la sede electrónica de CASA47, a la cual se puede acceder directamente en la dirección:

[Sede electrónica - CASA47](#)

Una vez se acceda al enlace arriba referenciado, se deberá:

1. Acudir al apartado denominado “Trámites” y seleccionar “Instancia Genérica”.
2. Una vez dentro de la Instancia Genérica, se deberá elegir la opción “Iniciar Trámite”.
3. A continuación, se proseguirá con los pasos y trámites que la propia página solicite.

Las solicitudes por vía telemática deberán estar debidamente firmadas con certificado electrónico y toda la documentación que se aporte se presentará en UN ÚNICO archivo en formato PDF que no exceda de 4 MB.

- ✓ Presencialmente

Se contempla la posibilidad de que las candidaturas que, por cursarse la solicitud en el extranjero o por concurrir una incidencia técnica debidamente acreditada, no puedan ser realizadas de forma telemática, puedan cursarse mediante la presentación en papel de la documentación exigida en el Registro General de CASA47 sito en el Paseo de la Castellana, 91, Madrid, **hasta las 13:00 horas del día 2 de febrero de 2026**.

La falta de presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de las/los aspirantes de la convocatoria.

Si no se indicase alguno de los datos obligatorios, la solicitud quedará invalidada, quedando la persona excluida de la convocatoria.



Una vez finalizado el periodo de solicitudes no se podrá alterar su contenido, excepto en el caso de modificación de datos personales (domicilio, teléfono, correo electrónico) que deberá comunicarse a través del correo electrónico a la dirección de correo electrónico - tribunal.oep@sepes.es indicando en el asunto "OEP-Modificación Datos Personales".

Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de las/los aspirantes.

Las personas candidatas quedarán vinculadas a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo exclusivamente responsables tanto de los errores descriptivos como de la no comunicación, durante el proceso de selección, de cualquier cambio en los datos de la solicitud.

4. Admisión de aspirantes.

- 4.1** Expirado el término de presentación de solicitudes, en un plazo máximo de **treinta (30) días hábiles** será publicada una relación provisional de las personas admitidas y excluidas. En el caso de exclusión de alguna candidatura, se indicará la causa.

Dicha relación será expuesta en la página web de CASA47 (www.casa47.es) y en el Portal de la Administración General del Estado que recoge las convocatorias de empleo público (https://administracion.gob.es/pag_Home/empleoPublico/Sector_Publico_Institucional.html).

Tanto las personas admitidas como las excluidas deberán comprobar fehacientemente que sus datos personales, especialmente los referentes a su NIF/NIE/Pasaporte, figuran de forma correcta en las listas provisionales.

- 4.2** Las deficiencias detectadas en las candidaturas podrán ser subsanadas mediante alegaciones y/o aporte de documentación en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la mencionada relación. Se considerarán hábiles los días de lunes a viernes, exceptuando los días festivos de ámbito nacional, autonómico y local de la ciudad de Madrid.

Las personas aspirantes que dentro del plazo establecido al efecto no subsanen o reclamen la omisión de forma justificada, quedarán definitivamente en situación de exclusión del proceso selectivo.

- 4.3** Transcurrido dicho plazo, se procederá a publicación de la relación definitiva de aspirantes admitidos, en los mismos sitios del apartado 4.1 dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la finalización del plazo de alegaciones, en la que también se indicará con una antelación mínima de treinta (30) días hábiles el lugar, día y hora para la realización de los ejercicios de la primera fase.

Dicha publicación hará las veces de comunicación a las personas interesadas de la resolución adoptada por CASA47 a su reclamación.



- 4.4** El hecho de figurar en la lista definitiva de personas admitidas no presupone que se reconozca a las/los candidatas/os la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Si las personas integrantes del Tribunal tuvieran conocimiento de que alguna/o de las/los candidatas/os no poseen la totalidad de los requisitos exigidos, previa audiencia de la persona interesada publicará resolución excluyendo a esa candidatura del proceso de selección, haciendo constar las inexactitudes o falsedades detectadas.

5. Candidatas y candidatos con discapacidad.

- 5.1** Los personas con discapacidad con un grado igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempos y/o medios, deberán adjuntar Dictamen o Certificado oficial vigente acreditativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad.

Las solicitudes vía web deberán aportar esta documentación en un archivo en formato PDF que no exceda de 4 MB.

- 5.2** El Tribunal, en caso de que concurra al proceso de selección alguna persona con discapacidad, y previa solicitud de esta en el modelo oficial, podrá proceder a las adaptaciones que sean posibles para la normal realización de los ejercicios. En ningún caso las adaptaciones podrán desvirtuar el carácter de las pruebas selectivas.

Cualquier petición en este sentido, deberá realizarse junto con su solicitud, salvo que el dictamen técnico sea de fecha posterior a la finalización de este. En tal caso, podrá solicitarse la adaptación de medios con posterioridad, pero siempre con un mínimo de un mes de antelación a la celebración de las pruebas, a través del correo electrónico tribunal.oep@sepes.es

En cualquier momento del proceso selectivo, CASA47 podrá solicitar la aportación del dictamen médico del órgano administrativo competente, respecto de la capacidad de la persona interesada para el desempeño de las funciones de la ocupación a la que opte, sin perjuicio de que tenga que superar también el oportuno reconocimiento médico.

6. Proceso de selección.

El proceso selectivo se realizará por **concurso – oposición** y constará de dos fases:

- ✓ Fase Oposición: Hasta 60 puntos
- ✓ Fase Concurso: hasta 40 puntos.

FASE OPOSICIÓN

Para poder realizar las pruebas, las personas candidatas deberán presentar su DNI, NIE o pasaporte original en vigor, para proceder a la oportuna identificación. No será válido ningún documento probatorio sin foto.



En este sentido, se advierte que a efectos de identificación NO será válido cualquier otro tipo de documento: fotocopias de DNI, NIE o pasaporte; permiso de conducir, carnets profesionales, tarjetas de crédito, etc.

En caso de extravío o robo de la documentación exigida, se deberá aportar la oportuna denuncia en Comisaría junto con otro documento identificativo que contenga fotografía. En el supuesto de encontrarse en situación de renovación, dicha situación deberá ser acreditada y los aspirantes deberán acudir a la realización de la prueba con documento análogo que contenga fotografía.

6.1 Parte primera de la Primera Fase de Oposición.

Comprende la realización de un ejercicio eliminatorio, de **1 hora de duración**.

La prueba será realizada en castellano y consistirá en la resolución de un **cuestionario tipo test de 40 preguntas y de 3 preguntas de reserva** del temario recogido en el Anexo I. Las preguntas adicionales de reserva serán valoradas solo en el caso de que se anule alguna de las 40 preguntas iniciales del cuestionario.

Las/los candidatas/os desarrollarán el ejercicio sin utilizar libros, apuntes, material de referencia ni documentación de clase alguna.

La prueba tendrá una puntuación máxima de 40 puntos, siendo necesario para aprobar la obtención de 16 puntos como mínimo. Cada respuesta correcta sumará un punto y cada respuesta incorrecta restará 0,2 puntos. Las preguntas sin contestar no puntuarán.

Pasarán a la Parte Segunda de la Fase de Oposición del proceso selectivo **las quince personas aspirantes (15)** que hayan obtenido la mejor puntuación en la Parte Primera, siempre que hayan alcanzado la puntuación mínima exigida en el ejercicio. El resto de las personas quedarán excluidas del proceso de selección.

6.2 Parte Segunda de la Primera Fase de Oposición

- ✓ **Prueba psicotécnica** que valorará las habilidades de las/los aspirantes: Hasta 15 puntos.
Puntuación mínima exigible: siete (7) puntos.

Las competencias psicotécnicas para evaluar son:

- Estabilidad emocional, madurez y motivación (5 puntos).
- Adaptación a los cambios, tolerancia a la presión, empatía, respuestas a situaciones de crisis (5 puntos).
- Gestión, capacidad de autonomía y de trabajo en equipo (5 puntos).

- ✓ **Pruebas de conocimiento del idioma inglés** que permitan determinar que las personas candidatas disponen al menos, de manera orientativa, un nivel A2 del Marco



Común Europeo de Referencia para las Lenguas (Consejo de Europa): hasta 5 puntos.
Puntuación mínima exigible (nivel A2) 3 puntos.

La segunda parte de la Primera Fase de la oposición tendrá una puntuación máxima total de veinte (20) puntos siendo necesario para aprobar la obtención de diez (10) puntos como mínimo.

Pasarán a la Fase Concurso del proceso selectivo todas aquellas personas que hayan superado la Fase de Oposición al alcanzar o superar la puntuación mínima exigida. El resto serán objeto de exclusión del proceso de selección.

FASE DE CONCURSO

En la Fase de Concurso se podrán obtener un máximo de 40 puntos.

- ✓ Valoración de méritos: Hasta 30 puntos.
- ✓ Prueba complementaria (Entrevista personal): Hasta 10 puntos.

6.3 Valoración de méritos.

Las personas interesadas deberán declarar y acreditar los méritos formativos y profesionales reseñados a continuación en el momento de la presentación de la solicitud, mediante la aportación de copias de los títulos o certificados de la formación realizada, contratos de trabajo, vida laboral y cualquier otra documentación que consideren oportuna para su acreditación.

Únicamente se valorarán los méritos debidamente acreditados dentro del plazo de presentación de solicitudes, no admitiéndose la aportación de nueva documentación con posterioridad al mismo, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar aquella ya presentada dentro del plazo previsto para ello.

La falta de justificación en la forma indicada supondrá la no consideración de dicho mérito en la baremación del Tribunal.

La forma de acreditación de estos méritos será mediante original o copia auténtica o compulsada de los títulos o certificados, en donde conste la denominación del curso, la entidad que lo imparte y, en su caso, el número de horas de duración.

Con carácter previo a la formalización del contrato de trabajo, CASA47 requerirá la presentación de los documentos originales o de aquellos exigibles por la presente convocatoria que no hayan sido aportados a lo largo del proceso de selección.

La valoración de los méritos profesionales y formativos será de un máximo de 30 puntos y se efectuará conforme a los siguientes apartados:

Méritos formativos. Hasta 15 puntos.



La titulación académica y la formación de las/los candidatas/os serán puntuadas hasta un máximo de 15 puntos con arreglo al siguiente baremo:

- ✓ Formación: Hasta 10 puntos.
 - Posesión de una titulación académica distinta de la aportada como requisito de acceso, perteneciente a la misma rama de conocimiento, de alguno de los siguientes niveles, con un máximo de 5 puntos:
 - Doctorado: 2 puntos
 - Máster: 2 puntos por cada Máster.
 - Grados distintos al requerido en la Oferta: 1 punto por cada Grado
 - Formación de carácter técnico / jurídico en los últimos 10 años relacionada con las tareas y funciones propias del puesto de trabajo por el que se opta: máximo de 3 puntos.
 - Formación Informática (BIM, etc.): máximo de 2 puntos

La valoración de la formación de carácter técnico/jurídico e informática se realizará según el siguiente desglose:

- Cursos recibidos: 0,01 puntos por hora
- Cursos recibidos en los que no figure el número de horas: 0,02 puntos por curso completo.

Cuando la acreditación de los cursos o diplomas figure en créditos, se realizará la equivalencia de un crédito igual a 10 horas.

Para su valoración deberán haber sido impartidos por o para la administración o en centros legalmente autorizados y reconocidos.

- ✓ Idioma inglés: Hasta un máximo de 5 puntos. La puntuación que se obtenga se referirá al título de superior nivel académico.
 - Acreditación documental oficial del nivel B1 del idioma inglés conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (Consejo de Europa) – 1 punto.
 - Acreditación documental oficial del nivel B2 del idioma inglés conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (Consejo de Europa) – 2 puntos.
 - Acreditación documental oficial del nivel C1 del idioma inglés conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (Consejo de Europa) – 4 puntos.
 - Acreditación documental oficial del nivel C2 del idioma inglés conforme al del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (Consejo de Europa) – 5 puntos.

Méritos profesionales. Hasta 15 puntos.



- ✓ Experiencia profesional: En puestos de idéntica o similar naturaleza al que se solicita, teniendo en cuenta las funciones desarrolladas y las responsabilidades desempeñadas en los mismos por los candidatos. Hasta un máximo de 15 puntos.
 - Servicios prestados en el sector público: Hasta un máximo de 8 puntos.
 - 0,20 puntos por mes trabajado o fracción de servicios prestados en las Administraciones Públicas realizando funciones similares a la del puesto ofertado.
 - Servicios prestados en el sector privado: Hasta un máximo de 7 puntos.
 - 0,20 puntos por mes trabajado o fracción de servicios prestados en la empresa privada realizando funciones similares a la del puesto ofertado.

La forma de acreditación será la siguiente:

- a. **Certificado expedido por la empresa o por la correspondiente unidad de personal, donde consten fechas, características del puesto, las funciones desempeñadas y los datos acreditativos que permitan su valoración conforme a los méritos exigidos**

y/ó
- b. **Informe de vida laboral y Contrato de trabajo, siempre y cuando de los mismos documentos resulten que los datos acreditados por su contenido permitan valorar los datos exigidos (o que permitan su valoración conforme a los méritos exigidos).**

El hecho de no acompañar la documentación exigida supondrá la exclusión de dichos méritos de valoración por parte del Tribunal.

6.4 Prueba complementaria: Entrevista personal.

Realizarán la entrevista personal **las candidaturas** que hubieran superado las fases anteriores.

La entrevista versará sobre la adecuación de los conocimientos; experiencia profesional y trayectoria laboral de la persona aspirante en relación con las funciones del puesto convocado, su capacidad de comunicación, su interés y motivación. Tendrá una puntuación máxima de diez (10) puntos.

El Tribunal acordará la fecha y hora en que se celebrará la entrevista personal y se expondrá en la página web de CASA47 (www.casa47.es) y en el Portal de la Administración General del Estado que recoge las convocatorias de empleo público (https://administracion.gob.es/pag_Home/empleoPublico/Sector_Publico_Institucional.html) la fecha, hora y lugar acordados, con al menos **cuatro (4) días** de antelación al día señalado.



Este anuncio tendrá la consideración de llamamiento único de las/los candidatas/os, que deberán acudir provistos de DNI, NIE o pasaporte original en vigor, quedando excluidas las personas que no comparezcan, salvo causa grave justificada alegada por escrito y aportada antes de las 24 horas siguientes a la hora fijada para la entrevista, de libre apreciación por los miembros del Tribunal.

El orden de llamamiento será el establecido por la prelación para la adjudicación.

Puntuación final:

La puntuación final de las personas aspirantes será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en las distintas pruebas.

En el caso de que ninguna persona supere el proceso de selección, las plazas quedarán desiertas.

7. Tribunal de valoración.

Las personas que integran el Tribunal de valoración serán nombradas por la Secretaría General de CASA47 de entre los miembros de la plantilla de la Entidad que no formen parte del equipo directivo del CASA47. El mismo actuará de acuerdo con lo regulado en la normativa vigente y quedará constituido de la siguiente manera:

Presidenta/e:

- ✓ Dña Mónica Fierro Martín.

Secretaria/o (con voz y voto):

- ✓ Dña. Almudena Pérez Martín.

Vocales:

- ✓ D. Iván Fernández Prada.
- ✓ Dña. Pilar Clave Maresca.
- ✓ Dña. Inmaculada Campos Sánchez.

Suplentes:

Presidenta/e:

- ✓ D. Delfín Fernández Martínez.

Secretaria/o (con voz y voto):

- ✓ Dña. Rosario Garín Fominaya.

Vocales:

- ✓ Dña Ana Méndez Montaño.
- ✓ D. Pablo Galán Antoñanzas.
- ✓ D. Javier Marín Camacho.



La composición del Tribunal es paritaria y su función será coordinar y ejecutar el proceso de selección, así como valorar los resultados de las distintas pruebas y, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velar por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

El Tribunal de valoración se reunirá a convocatoria de la persona que ostente la Presidencia y se constituirá con la presencia de la mayoría de sus miembros. Quien ostente la Presidencia también tendrá voto de calidad para casos de empate en las decisiones.

El Tribunal levantará acta de todas sus actuaciones y decisiones formales y contará con capacidad de valorar e interpretar todas las normas de procedimiento y evaluación que sean necesarias para el desarrollo del proceso de selección, incluyendo el contenido de las presentes bases.

Las personas que integran el Tribunal de valoración se abstendrán de intervenir en el proceso, por las causas establecidas en el art. 23 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, comunicándolo a la Secretaría General de CASA47. La Secretaría General de CASA47 podrá solicitarles declaración expresa de no hallarse incursas en las circunstancias antes mencionadas.

El Tribunal adoptará las medidas precisas para que las personas con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de las/os aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

El Tribunal tendrá su sede en las dependencias de CASA47, Paseo de la Castellana núm. 91, 28046 Madrid.

Las comunicaciones al Tribunal de valoración deberán realizarse por e-mail a la dirección de correo electrónico tribunal.oep@sepes.es

Para el desarrollo del proceso de selección, el Tribunal podrá contar con el asesoramiento de una empresa especializada en procesos de selección.

8. Resultado de las pruebas.

- 8.1** Finalizadas cada una de las fases, el Tribunal hará pública la relación de las/os candidatas/os que hayan realizado las pruebas en el tablón de anuncios, en la página web de CASA47 (www.casa47.es) y en el Portal de la Administración General del Estado que recoge las convocatorias de empleo público (https://administracion.gob.es/pag/Home/empleoPublico/Sector_Publico_Institucional.html).
- 8.2** Una vez evaluada la Fase Concurso, el Tribunal hará pública la relación de notas obtenidas por las/os candidatas/os. La referida lista, que se publicará en los mismos



sítios del apartado 8.1, contendrá la suma de las puntuaciones obtenidas por las personas candidatas en las Fases de Oposición y Concurso.

9. Duración del proceso de selección.

La duración máxima estimada del presente proceso selectivo será de 7 meses desde el día de la realización de las pruebas selectivas correspondientes a la Parte Primera de la fase de Oposición hasta la publicación de la relación final de las notas obtenidas por las/os candidatas/os tras realizar todas las fases del proceso.

10. Contratación.

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal elevará a la Secretaría General de CASA47 propuesta motivada de resolución del proceso de selección para su aprobación.

En caso de que la persona seleccionada no aporte cuando se le solicite la documentación original acreditativa de los méritos formativos y profesionales, quedará excluida del proceso selectivo, en cuyo caso se procederá a la contratación de quien aparezca como siguiente por orden de puntuación.

La persona seleccionada suscribirá con CASA47, en el plazo de treinta días (30) naturales a contar desde la publicación de la relación definitiva de las/os aspirantes aprobadas/os, un contrato de trabajo por tiempo indefinido. En caso de no superar el periodo de prueba establecido en seis (6) meses, se resolverá el contrato, reservándose CASA47 la facultad de contratar en idénticas condiciones a la siguiente persona candidata aprobada por orden de puntuación.

No se podrá contratar un número de personas superior al de las plazas convocadas.

11. Bolsa de trabajo para futuras contrataciones de duración determinada.

Se establecerá una bolsa de trabajo para futuras contrataciones de duración determinada en puestos de la misma categoría al convocado que fuera necesario realizar en CASA47 con motivo de la sustitución transitoria durante el tiempo necesario de los miembros de la plantilla de CASA47 que se encuentren en situación de excedencia; incapacidad temporal; maternidad o paternidad.

Se formalizará contrato con aquellas personas que, habiendo superado la Fase de Oposición, cumplan las condiciones y requisitos legalmente establecidos para la modalidad de contratación decidida por CASA47.

Quienes integren la bolsa de trabajo tienen la obligación de comunicar a CASA47 cualquier variación que se produzca en sus datos personales.

Quedarán automáticamente eliminados de la bolsa de trabajo aquellas personas que por no haber mantenido actualizados sus datos personales no puedan ser localizadas para ofrecerles



un contrato de trabajo o una vez ofrecido el mismo, no manifiesten su aceptación de manera fehaciente en el plazo indicado en la oferta.

En el supuesto de que algún integrante de la bolsa de trabajo no acepte el ofrecimiento de la contratación temporal, decaerá del proceso en curso, manteniendo una situación de alta en la bolsa para futuros ofrecimientos mientras dure su vigencia.

12. Protección de datos.

CASA47, en cumplimiento de lo dispuesto Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. (BOE núm. 294, de 06 de diciembre de 2018), informa a las/los aspirantes que los datos de carácter personal que, mediante el envío de su solicitud, así como los que en su caso se puedan generar como consecuencia de su participación en el proceso selectivo, serán incorporados a un fichero de titularidad de CASA47, cuya finalidad es gestionar los procesos de selección llevados a cabo en la Entidad, con domicilio en Paseo de la Castellana 91, 28046 Madrid.

Los datos personales no serán cedidos a terceros (salvo obligación legal), si bien ciertos prestadores de servicios externos de CASA47 (por ejemplo, la empresa cuyo auxilio se contratará para la gestión del proceso selectivo, y a la que se refiere el punto 7 de estas Bases) podrán tener acceso a los mismos en nombre y por cuenta de CASA47 y bajo sus instrucciones.

Los datos personales serán conservados durante la tramitación de este proceso selectivo y, tras su terminación, podrán ser conservados, aún bloqueados, por un plazo adicional de cinco años, o por el plazo de prescripción de posibles responsabilidades legales o contractuales, si éste fuera superior.

Las personas interesadas pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento, derecho de oposición a tratamientos basados en decisiones automatizadas y cualesquiera otros derechos reconocidos por la ley, de modo presencial, por escrito y adjuntando copia del DNI o Documento de identificación correspondiente a la División de Recursos Humanos y Patrimonio de CASA47 (Paseo de la Castellana 91, 28046 Madrid), en los términos previstos en la normativa.

13. Consideraciones finales.

Durante el desarrollo del proceso de selección, el Tribunal podrá realizar cualquier comunicación a las/os candidatas/os por escrito o telefónicamente, en base a los datos de contacto indicados en la solicitud.

A estos efectos, las personas candidatas se comprometen a mantener actualizados dichos datos durante el proceso de selección, comunicando cualquier variación de estos a la dirección de correo electrónico tribunal.oep@sep.es.

Igualmente, a efectos de posibles comunicaciones posteriores, las personas que hayan superado el proceso, pero no hubieren resultado seleccionadas, se comprometen a mantener



actualizados sus datos de contacto, debiendo comunicar a la Entidad cualquier variación de estos a la misma dirección de correo electrónico, indicada en el párrafo anterior.

El incumplimiento de lo dispuesto en los dos párrafos que anteceden correrá en perjuicio exclusivo de la persona que lo hubiera producido.

La participación en el presente proceso selectivo supone la aceptación de las bases que anteceden, que constituyen la ley de este. En lo no previsto en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en la legislación en vigor.

Contra la presente convocatoria podrán interponerse, con carácter potestativo, los recursos que procedan con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin perjuicio de que la persona interesada pueda ejercitar cualquier otro medio impugnatorio que crea conveniente en defensa de sus derechos.

APROBADO,
EL SECRETARIO GENERAL

V.º B.º
LA PRESIDENTA



ANEXO I

TEMARIO 4 PLAZAS DE TITULADO UNIVERSITARIO EN GRADO EN DERECHO, GRADO EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, GRADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS O GRADOS AFINES (TITULADO DE GRADO MEDIO 2C)

1. La Constitución Española: Titulo I. De los derechos y deberes fundamentales; Titulo IV. Del Gobierno y la Administración y Titulo VIII. De la Organización territorial del Estado.
2. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Título preliminar; Título I; Titulo II; Titulo III; Titulo IV y Titulo V.
3. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Título preliminar. Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público (capítulos I, II, IV, V y VI); Título I. Administración General del Estado; Título II. Organización y funcionamiento del sector público institucional (capítulos I, II y secciones I y III del capítulo III; capítulos V y VI); Título III. Relaciones interadministrativas.

CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

4. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:
 - ✓ Los contratos del sector público (I): ámbito subjetivo y objetivo de aplicación de la legislación de contratación del sector público. Disposiciones comunes sobre la contratación del sector público. Los sujetos parte en el contrato. Prerrogativas de derecho público en la contratación administrativa. Registros oficiales. Gestión de la publicidad contractual por medios electrónicos, informáticos y telemáticos.
 - ✓ Los contratos del sector público (II). Disposiciones generales. Actuaciones administrativas. Formas de adjudicación de los contratos. Perfección y formalización. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos.
 - ✓ Los contratos del sector público (III). Tipología de los contratos en la normativa contractual del sector público. Características generales.

DERECHO LABORAL

5. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Título I. Objeto y ámbito de aplicación; Titulo II. Personal al servicio de las Administraciones Públicas; Titulo III.



Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos (Capítulos I, II (art. 19) y Capítulo III (art. 27).

6. Real Decreto 1525/1999, de 1 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto CASA 47 Entidad Pública Empresarial.
7. El Convenio colectivo. Tipos de convenios. Tercer Convenio Colectivo para el personal de SEPES (BOE de 27 de julio de 2001).
8. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. Políticas contra la Violencia de Género; Título I; Título IV y Título V: Capítulo I, II, III.

DERECHO CIVIL

9. Personas físicas y personas jurídicas. Los derechos de la personalidad. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. Circunstancias modificativas de la capacidad. Los derechos reales. Propiedad y posesión. Los derechos reales de garantía. La función notarial. El instrumento público: clases, redacción y efectos jurídicos.
10. El contrato en general. Elementos y requisitos del contrato. La formalización del contrato.
11. El contrato de compraventa. La donación. El arrendamiento de cosas. Contratos de obras y servicios.

LA ADMINISTRACIÓN ESPAÑOLA. DERECHO ADMINISTRATIVO. DERECHO URBANÍSTICO

12. Fuentes del Derecho administrativo. El reglamento: clases de reglamentos y límites de la potestad reglamentaria. Legalidad y discrecionalidad administrativa.
13. La actividad de las Administraciones Públicas: normas generales. Las disposiciones y los actos administrativos. Concepto y clases de acto administrativo. Eficacia de los actos. La nulidad y anulabilidad de los actos administrativos.
14. El procedimiento administrativo. La posición del ciudadano en el procedimiento: Capacidad de obrar. Interesado: Concepto, identificación y firma. Derechos y deberes del ciudadano y del interesado.
15. El procedimiento administrativo común: Normas generales de la actuación de la Administración en el procedimiento. Términos y plazos. Fases del procedimiento administrativo común.
16. Revisión de los actos administrativos. La revisión de oficio. Los Recursos Administrativos: principios generales. Recurso de alzada, recurso potestativo de reposición y el recurso de revisión.



17. La responsabilidad patrimonial de las administraciones Públicas. Procedimiento de responsabilidad patrimonial.
18. La Administración General del Estado. Principios de organización y funcionamiento. Órganos centrales. Órganos territoriales. La Administración del Estado en el exterior. Las Comunidades Autónomas y la Administración local.
19. El Sector Público institucional estatal. Los Organismos Públicos. Organización, funcionamiento y principios generales de actuación. I) Organismos públicos estatales: Organismos autónomos estatales, entidades públicas empresariales de ámbito y las Agencias estatales.
20. El Régimen Patrimonial de las Administraciones Públicas. Disposiciones generales. Protección y defensa del patrimonio. Bienes y derechos públicos. Uso y explotación de los bienes y derechos. Gestión patrimonial. Patrimonio empresarial de la administración general del estado. Relaciones interadministrativas. Régimen sancionador.
21. La expropiación forzosa. Principios generales. Procedimiento general. Procedimientos especiales. Indemnización por ocupación temporal y otros daños. Garantías jurisdiccionales. El derecho de reversión.
22. La regulación del Suelo en el ámbito territorial estatal. Disposiciones Generales. Condiciones Básicas de la Igualdad en los derechos y deberes constitucionales de los ciudadanos. Bases del régimen del suelo, reglas procedimentales comunes y normas civiles. Valoraciones. Expropiación Forzosa y Responsabilidad Patrimonial. Función Social de la Propiedad y Gestión del Suelo. Régimen Jurídico.

DERECHO PROCESAL CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

23. Normativa reguladora del proceso contencioso-administrativo. Naturaleza, extensión y límites de la jurisdicción contencioso-administrativa. Distribución de competencias entre los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa. Las partes: legitimación y postulación. El objeto del proceso: actividad impugnable.
24. El proceso contencioso-administrativo. Proceso contencioso-administrativo ordinario. El procedimiento abreviado. Procedimientos especiales.
25. Las medidas cautelares: admisión y clases. La sentencia. Ejecución de sentencias.



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- ✓ Salario bruto anual de entrada de 28.575-€ (Retribución aprobada para el ejercicio 2025).
- ✓ Productividad en torno al 13% anual, vinculada al cumplimiento de objetivos.
- ✓ Jornada Laboral de 37,5 horas semanales en régimen de mañana y tarde en cómputo anual.
- ✓ Aplicación del incremento salarial anual que se establezca para los empleados públicos.
- ✓ Formación continua a cargo de la Entidad.
- ✓ Acción Social.
- ✓ Posibilidades de desarrollo profesional.



MODELO OFICIAL DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

CONVOCATORIA ESPECÍFICA DE 4 PLAZAS DE TITULACIÓN UNIVERSITARIA DE GRADO EN DERECHO, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CIENCIAS JURÍDICAS Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS O GRADOS AFINES

Convocadas pruebas para el proceso de selección por el sistema general de acceso libre, de **CUATRO (4) plazas con categoría laboral de Titulado Grado Medio (2C), de Titulación Universitaria DE GRADO EN DERECHO, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CIENCIAS JURÍDICAS Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS O GRADOS AFINES** o su equivalencia de nivel 2 del Marco Español de cualificaciones para la Educación Superior (MECES) que a su vez se corresponde con el nivel 6 del Marco Europeo, mediante la obtención de un Grado en Derecho, Gestión y Administración Pública, Ciencias Jurídicas y Administraciones Públicas o grados afines,

SOLICITO: ser admitida o admitido como aspirante a las pruebas selectivas

DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha de Nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de nacimiento	Nacionalidad
NIF	Domicilio	Teléfonos	
Municipio	Código Postal	Provincia	País
Correo electrónico			

Candidatos con discapacidad

Discapacidad legal (marcar con X)	Grado	Breve descripción
Si		
No%%	
Adaptaciones necesarias para la realización de las pruebas		

Marcar con una X

- Autorizo a la comprobación de mis datos de identificación personal en el Sistema de verificación de Datos de Identidad.
- Autorizo el tratamiento de mis datos conforme lo dispuesto en el apartado 10. Protección de datos de las Bases para la Convocatoria de una plaza de Titulación Universitaria Grado en Derecho, Gestión y Administración Pública, Ciencias Jurídicas y Administraciones Públicas o grados afines (Grado C)



DECLARO: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida.

En....., en fecha y firma electrónica